

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA RED TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

De una parte, **Francesc Colomer Sánchez**, secretario autonómico de Turisme y Presidente de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 151/2018, de 21 de septiembre, del Consell, de nombramiento como secretario autonómico de Turismo (DOGV de 24/09/2018), y en el artículo 19 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV de 12/07/2019), interviniendo en este acto en nombre y representación de la citada Entidad de Derecho Público, entidad adscrita a la Presidencia de la Generalitat, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y por lo dispuesto en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de la referida Entidad de Derecho Público, a efectos del presente documento, es el situado en Valencia, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa Nou d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de lo que establecen el art. 13.4, de la Ley 15/2018, de 7 de junio, y del apartado 2, letra d), del artículo 31 del referido Decreto 7/2020, de 17 de enero, en virtud de los cuales el presidente de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de Turisme en la firma de convenios, hallándose autorizada la firma de este convenio por acuerdo del Consell de 23 de diciembre de 2021.

Y de otra, **Fulgencio José Cerdán Barceló**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villena, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Villena.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición y cargo de alcalde-presidente de la referida Corporación, de manera que está autorizado para suscribir este Convenio conforme a lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del referido Ayuntamiento en fecha 29 de noviembre de 2021.

Todas las personas comparecientes,

## EXPONEN

**I.** Turisme Comunitat Valenciana tiene como finalidad, entre otras, la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico en la Comunitat Valenciana, y potenciar la oferta, mediante el apoyo a la comercialización, la información y la difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana, y, en general, a la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con la mencionada finalidad, y al amparo del artículo 42 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana, Turisme Comunitat Valenciana tiene aprobados entre sus programas para el año 2021, el correspondiente a la Red de Oficinas de Información Turística -Red Tourist Info-, destinada al mantenimiento y ampliación de una Red de tales características, que sea homogénea en cuanto a su cobertura, contenido informativo, instrumentos de soporte y mecanismos interactivos de esta, para ofrecer a la persona visitante de la Comunitat Valenciana un conjunto integral de servicios, con el propósito de mejorar el grado de satisfacción de los y de las turistas, optimizar la gestión de la experiencia turística y la comunicación y difusión de los productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

**II.-** Con fecha 21 de noviembre de 2017, la Agència Valenciana del Turisme (hoy Turisme Comunitat Valenciana) suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villena con el objeto de que las oficinas de información turística de dicho municipio, denominadas «Tourist Info Villena», «Tourist Info Villena AVE» y «Tourist Info Castillo de Villena», se integraran en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana, con un plazo de duración máximo de cuatro años.

**III.-** Turisme Comunitat Valenciana tiene la disposición de mantener y actualizar la colaboración con el Ayuntamiento de Villena, para el adecuado funcionamiento de las oficinas de Información Turística del municipio, denominadas Tourist Info, y su coordinación, por cuanto considera de gran interés dicha actuación, en atención tanto a la oferta turística de Villena, como a su potencial turístico.

**IV.-** El Ayuntamiento de Villena tiene interés en mantener y actualizar las oficinas Tourist Info «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena» adscritas a la Red Tourist Info, para lo que ha solicitado la colaboración, en los aspectos que luego se dirán, de Turisme Comunitat Valenciana, estando dispuesto a asumir los compromisos y obligaciones que más adelante se detallan.

**V.-** Para ambas instituciones firmantes, el mejor posicionamiento y conocimiento nacional e internacional de la Comunitat Valenciana y del municipio de Villena suponen un valor añadido para la consecución de sus propios objetivos y el mejor desarrollo de sus fines y competencias. En ese sentido, las dos partes tienen la disposición de reforzar su colaboración para mejorar los servicios de información turística que se ofrecen en el municipio de Villena. Y están dispuestas a realizar las actuaciones que más adelante se establecen, especialmente aquellas que se reconocen como prioritarias: el perfil del personal, la identificación corporativa del servicio Tourist Info, la cobertura informativa territorialmente homogénea, de toda la Comunitat Valenciana, el intercambio de información turística y la colaboración en los sistemas estadísticos y de la evaluación del servicio, la consolidación y la participación activa en las herramientas de atención y en los sistemas de calidad turística, entre otros aspectos, bajo la coordinación de Turisme Comunitat Valenciana en el marco del Programa de la Red Tourist Info.

A tales efectos, ambas partes, consideran conveniente el otorgamiento de este Convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena, como instrumento idóneo de articulación de las condiciones en que se realizará la colaboración de las descritas actuaciones

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan,

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.**

Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena se comprometen a prestarse colaboración en el desarrollo del Programa de la Red Tourist Info, cooperando en el funcionamiento y operatividad plena de las oficinas de información turística ubicadas en el municipio de Villena, y denominadas Tourist Info Villena y Tourist Info Castillo de Villena, que están integradas en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana. Dicho programa tiene por finalidad, ofrecer un amplio servicio de información de la oferta turística de la ciudad de Villena, así como del conjunto de productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

Las oficinas Tourist Info prestará un servicio de información turística a las personas viajeras y a las personas turistas del municipio de Villena, en particular, y de la Comunitat Valenciana, en general, con el horario más amplio posible y con personal dependiente del Ayuntamiento, con un perfil profesional adecuado a las funciones propias de un informador turístico, y específicamente, un dominio elevado de inglés y al menos otra lengua europea, preferentemente alemán o francés, además del cumplimiento del plan de formación anual de la Red Tourist Info.

### **SEGUNDO. OFICINAS ADHERIDAS A LA RED TOURIST INFO.**

La colaboración a prestar por Turisme Comunitat Valenciana, derivada de este convenio, se refiere a las siguientes oficinas Tourist Info, ubicadas en el municipio:

1. Tourist Info Villena, plaza de Santiago, 5, 03400 Villena.
2. Tourist Info Castillo de Villena, calle Prim, 2, 03400 Villena.

El objeto del convenio podrá ser ampliado a otras oficinas de información turística o puntos de información temporal municipales, siempre que haya acuerdo expreso y escrito entre ambas partes, mediante documentos anexos de desarrollo del presente convenio, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **TERCERO. OBLIGACIONES DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.**

La colaboración a prestar por Turisme Comunitat Valenciana se fundamenta, no solo respecto a una infraestructura meramente material, sino también en dotar a las oficinas «Tourist Info» de Villena, objeto del presente convenio, de las tecnologías adecuadas para el desarrollo efectivo de las bases de datos turísticas, en colaboración con Turisme Comunitat Valenciana, el acceso efectivo a los sistemas de información de Turisme Comunitat Valenciana, el intercambio y la comunicación en sus respectivas funciones entre las diferentes Oficinas de la Red Tourist Info, como también en la formación del personal técnico e informador y en los procedimientos de servicio en las citadas oficinas, homogéneos en todo caso con el resto de oficinas de la Red Tourist Info.

En concreto, Turisme Comunitat Valenciana se compromete a prestar colaboración y ayuda de la forma que a continuación se determina:

A) Mantener la correspondiente cesión de uso de la imagen y decoración de las oficinas en lo que respecta al mobiliario, rotulación, cartelería, soportes de material informativo, material de promoción, e infraestructura informática, efectuada en su día en cumplimiento de los términos del Convenio de adhesión a la Red de 21 de noviembre de 2017, mencionado en el apartado II de la parte expositiva del presente convenio.

Para llevar a cabo, en su caso, la mencionada cesión se formalizará el acto jurídico tal como prevén los artículos 90 y siguientes de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, con el informe previo del departamento del que dependen los bienes, y valoración de los mismos.

Dicha imagen en su conjunto responde al criterio homologado de la «Red de Oficinas de Información Turística de la Comunitat Valenciana, Red Tourist Info», conforme figura en el documento que, como anexo, se incorpora al presente convenio.

En caso de que haya que actualizar la cesión de uso, a favor del ayuntamiento, de mobiliario, de decoración, de infraestructura informática u otros elementos no consumibles, se tiene que efectuar la correspondiente inscripción en el inventario y el otorgamiento de un acta de entrega al Ayuntamiento de los elementos afectados.

B) Poner a disposición de las Oficinas «Tourist Info» de Villena, tanto en soporte informático como documental, las bases de datos y la información turística de carácter público de que dispone Turisme Comunitat Valenciana, no afectadas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

C) Posibilitar la acción coordinada de las Oficinas «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena», con el resto de las Oficinas de la Red Tourist Info de la Generalitat, mediante las visitas periódicas de la persona coordinadora designada por Turisme Comunitat Valenciana para estos fines. En estas visitas periódicas se llevará a cabo el seguimiento del uso de las herramientas comunes de la Red, protocolos de atención al turista, mantenimiento de las instalaciones, recepción de propuestas de mejora, y solución de problemas técnicos, entre otras cuestiones.

D) Colaborar en la determinación del perfil profesional del personal que preste sus servicios en las citadas oficinas, así como en la formación y el reciclaje profesional de este, mediante el impulso de cursos, convocatorias de becas de formación y otras acciones. En este sentido, Turisme Comunitat Valenciana podrá proporcionar su asesoramiento técnico y participación, previa solicitud del Ayuntamiento, en los procesos de selección del personal de referencia.

E) Apoyar y mejorar la calidad de los soportes informativos realizados por el Ayuntamiento de Villena para promocionar la oferta turística local, mediante la coordinación y el asesoramiento

técnico de la persona coordinadora para la realización de publicaciones, material gráfico y audiovisual.

F) Apoyar y mejorar la gestión de la calidad, como estrategia básica del servicio que ofrecen las oficinas «Tourist Info», y aportar las herramientas y los procedimientos para la mejora continua de los procesos y la aplicación de criterios de excelencia en la atención a la persona turista de Villena. Para ello, Turisme Comunitat Valenciana pondrá a disposición de las oficinas objeto del presente convenio procedimientos de calidad, herramientas estadísticas y de encuestas y los estudios de satisfacción de la Red Tourist Info.

G) Designar dos personas representantes ordinarios en el órgano de seguimiento mixto previsto en el acuerdo quinto de este convenio.

H) Publicar el texto íntegro del convenio, una vez suscrito, tal como establece el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

#### **CUARTO. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento de Villena, al integrarse sus oficinas de Información Turística en la Red Tourist Info, se compromete a:

A) Sostener económica y materialmente las oficinas «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena», y afrontar la totalidad de gastos corrientes y del personal necesario para el adecuado funcionamiento de las oficinas.

B) Procurar, en todo momento, la calidad en la prestación de los servicios por parte de las oficinas, con un horario de funcionamiento y atención al público de carácter flexible y perfectamente adaptado al que, con carácter general, está establecido para el conjunto de la Red de Oficinas de Información Turística de la Comunitat Valenciana.

C) Disponer de personal al frente de las oficinas Tourist Info de Villena, con un perfil profesional adecuado y con la estabilidad laboral suficiente para dar continuidad a las diversas tareas que se desempeñan en las oficinas Tourist Info, todo esto respetando la autonomía del Ayuntamiento en su política de contratación de personal. En este sentido, el Ayuntamiento podrá solicitar a Turisme Comunitat Valenciana su asesoramiento técnico y participación en los procesos de selección del personal de referencia.

D) Conceder todos los permisos oportunos al personal de las Oficinas Tourist Info para poder asistir a los diferentes cursos de formación y reciclaje que programe Turisme Comunitat Valenciana.

E) Mantener la imagen de las oficinas «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena», de acuerdo con el resto de la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana. Se entienden comprendidos en el concepto de imagen, los elementos decorativos, los uniformes del personal, el material de información, los rótulos, etc. El Ayuntamiento deberá comunicar a Turisme Comunitat Valenciana cualquier deterioro o menoscabo que se produzca en el mobiliario y otro material suministrado por Turisme Comunitat Valenciana. Deberá ser objeto de consulta, también con Turisme Comunitat Valenciana, cualquier material o soporte de información o publicidad que haya de ser distribuido en las citadas oficinas de Turismo.

F) Consultar, igualmente, con Turisme Comunitat Valenciana, y contar con su correspondiente visto bueno, la instalación, utilización y mantenimiento de cualquier otra base de datos distintos o herramienta informática que las sustituya, independientemente del ámbito territorial que comprenda, y que requiera del uso de los equipos informáticos que se cedan por Turisme Comunitat Valenciana.

G) Colaborar con Turisme Comunitat Valenciana en el mantenimiento de los sistemas de información turística entendidos como bases de datos de la Red Tourist Info, Portal turístico y redes sociales turísticas de la Comunitat Valenciana, entre otros, y tener a disposición de los usuarios de las Oficinas «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena» información de todos los destinos de la Comunitat Valenciana, y en especial los siguientes materiales:

- Material editado por Turisme Comunitat Valenciana referido al conjunto de la Comunitat Valenciana.
- Material editado por el Ayuntamiento de Villena.
- Material editado por los patronatos provinciales de Turismo de Alicante, Castellón y Valencia.
- Material editado por otras entidades locales que tengan como objetivo difundir la oferta turística de los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana.
- Material editado por otras partes implicadas del sector turístico, públicas o privadas, de la Comunitat Valenciana, sujetas a la legalidad, que aporten información sobre ofertas concretas de interés para los visitantes.

Sólo se prestará información sobre la oferta debidamente legalizada conforme a la normativa vigente.

H) Facilitar las acciones necesarias para la señalización de acceso de las Oficinas «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena».

I) Participar en los objetivos de calidad de la Red Tourist Info, de forma singular mediante el seguimiento de los estándares, herramientas y procedimientos definidos por Turisme Comunitat Valenciana para la Red Tourist Info, tanto para la atención postventa presencial como para la remota.

J) Participar activamente en los sistemas de recogida e intercambio de información estadística de la Red Tourist Info, estudios sobre esta materia promovidos por Turisme Comunitat Valenciana, evaluación del servicio a través de encuestas, visitas presenciales, etc.

K) Designar dos personas representantes ordinarias en el órgano de seguimiento mixto previsto en el acuerdo quinto d este convenio.

L) Publicar el texto íntegro del convenio, una vez suscrito, en la web del Ayuntamiento, según lo que disponen los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

#### **QUINTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio con las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas,

incluyendo a este efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.

- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.
- Emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito.

La comisión de seguimiento estará constituida de forma paritaria por cuatro representantes, nombrados por ambas partes de común acuerdo, que presidirá la persona designada por la presidencia de Turisme Comunitat Valenciana, que también nombrará a la persona que asuma la secretaría de la Comisión. La presidencia de la Comisión dirimirá con su voto los empates en las votaciones, a efectos de adoptar acuerdos.

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

En la designación de los representantes de la Generalitat se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo previsto en el II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell.

Los informes y las actas de seguimiento se elevarán a la unidad o departamento administrativo de Turisme Comunitat Valenciana que gestiona la Red Tourist Info y al departamento de turismo del Ayuntamiento de Villena.

Su funcionamiento y adopción de acuerdos, se regularán por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **SEXTO. CARENCIA DE CONTENIDO ECONÓMICO.**

El presente Convenio de colaboración carece de contenido económico; por consiguiente, los costes y presupuestos que se puedan derivar de las actuaciones específicas establecidas en dicho Convenio, serán desarrollados por cada parte en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos.

La aplicación y ejecución de este Convenio, incluidos todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat, y en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

Cuando para la consecución de alguno de los objetivos de este Convenio sean precisas actividades diferentes a las contempladas en el mismo, donde sea necesaria la intervención simultánea de ambas instituciones, se formalizarán los convenios específicos de colaboración oportunos, en los que se indique la naturaleza de la colaboración, coste, tiempo de realización, asignación económica, así como cualesquiera otra obligación o contraprestación que corresponda a cada una de las partes.

## **SÉPTIMO. VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

Este convenio producirá efectos desde su firma y el plazo de duración del mismo será de cuatro años.

De acuerdo con los términos del artículo 49. h) 2ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin que esa prórroga comporte obligación económica alguna para Turisme Comunitat Valenciana.

El convenio también podrá modificarse o resolverse por acuerdo de ambas partes, o a instancia de Turisme Comunitat Valenciana por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las estipulaciones previstas en el mismo. En todo caso, las partes se comprometen a terminar aquellas actividades que se encuentren en curso, en la forma acordada por la Comisión de Seguimiento.

## **OCTAVO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR DE ADHESIÓN A LA RED TOURIST INFO.**

Las partes, de igual modo, acuerdan resolver el convenio de adhesión a la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana suscrito entre ambos organismos el 21 de noviembre de 2017.

## **NOVENO. JURISDICCIÓN.**

La resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto a este Convenio se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes comparecientes en la representación que cada una ostenta, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman.

**EL PRESIDENTE DE TURISME  
COMUNITAT VALENCIANA**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLENA**



## ANEXO

### 1. Ubicación y espacio.

La ubicación de la oficina tendrá en cuenta los aforos de tránsito de personas visitantes, así como los puntos de alta concentración de público.

La oficina tendrá como mínimo 50 m<sup>2</sup> para uso público, lavabos y un almacén de 10 m<sup>2</sup>, salvo que, a solicitud del Ayuntamiento debidamente justificada, y con el informe técnico favorable previo del departamento administrativo de Turisme Comunitat Valenciana que gestiona la Red Tourist Info, Turisme Comunitat Valenciana dispense de estas dimensiones. Los accesos para el público han de estar libres de barreras arquitectónicas. Así mismo, la estructura arquitectónica, tanto interna como externa, del local designado por el Ayuntamiento, ha de estar en perfectas condiciones para su inmediata ocupación, no asumiendo Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de este Convenio, ningún gasto derivado de la rehabilitación, remodelación o mejora del mismo.

### 2. Imagen corporativa externa de la oficina.

Será competencia de Turisme Comunitat Valenciana, en cuanto a elementos homogéneos, dejando un espacio para la rotulación propia del municipio.

### 3. Señalización interna y espacio de información.

#### 3.1. Señalización interna:

Panel/anuncio interno, cuyo diseño es competencia de Turisme Comunitat Valenciana, como elemento homogéneo de la Red de Oficinas de Información Turística.

#### 3.2. Espacio de información:

En las zonas de atención y acogida o recepción de las personas visitantes, se instalarán soportes que permitan la difusión de la oferta turística del municipio y del resto de la Comunitat, diferenciando 3 tipos de información:

-Material editado por Turisme Comunitat Valenciana referido al conjunto de la Comunitat Valenciana.

-Material editado por el Ayuntamiento y/o otras entidades locales que tengan como objetivo difundir la oferta turística del municipio y de la zona.

-Material editado por las empresas privadas que aporten información sobre ofertas concretas de interés para las personas visitantes.

### 4. Uniformes personal.

Será un elemento homogéneo en el conjunto de la red.

### 5. Decoración general.

Contendrá imágenes generales de la Comunitat Valenciana y específicas del municipio en cuestión.

## **6. Acta de entrega; estado de la oficina.**

Se realizará un inventario del material que contiene la oficina, así como el levantamiento de un Acta de Entrega de dicho material.

## **7. Horarios de asistencia al público.**

Verano (del 1 de julio al 1 de octubre) \*:

De lunes a sábado, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Domingos, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas. Este horario regirá también en Semana Santa/Pascua.

Invierno \*

De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas

Sábados y domingos, de 10:00 a 14:00 horas

(\*) Sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Villena programe horarios especiales debido a las temporadas punta de recepción de personas visitantes o justifique la disposición de un horario más reducido, en atención a la plantilla de la oficina, o a flujos turísticos, entre otras razones técnicas.